REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección General

Lima, 09 de marzo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 50230-2014, que contiene la solicitud presentada con fecha 14 de abril de 2014, por la empresa IASECON H&R S.R.L. INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS con domicilio legal en Jr. Deustua N° 125, distrito, provincia y departamento de Puno, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 292-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/MAP-50230-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada con fecha 14 de abril de 2014, la empresa IASECON H&R S.R.L. INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS (en adelante IASECON H&R) solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS V°B° KATHERINE RIQUEROA Directora General MINAGRI - DGAAA

Que, con Carta N° 404-2014-MINAGRI-DGAAA-LTR-50230-2014 de fecha 08 de mayo de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió a la empresa IASECON H&R, el Informe N° 0539-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA-LT-50230-2014, el mismo que contenía las observaciones realizadas al expediente administrativo;

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS Dirección de Gestión Ambiental Agraria Directora MINAGRI

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 459-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 23 de diciembre de 2014, se declaró en abandono la solicitud de Inscripción de la empresa IASECON H&R en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario;

Que, con Carta N° 020-2014-PUNO/ IASECON H&R recepcionada con fecha 05 de enero de 2015, la empresa IASECON H&R remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, documentación complementaria de los profesionales de su equipo técnico;

Que, mediante Resolución de Dirección General Nº 078-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del 24 de febrero de 2015, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Dirección General N° 459-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 23 de diciembre de 2014, teniendo en consideración que de la búsqueda efectuada al expediente administrativo no obra cargo de notificación de la Carta N° 404-2014-MINAGRI-DGAAA-LTR-50230-2014;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 292-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/MAP-50230-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI y N° 0041-2015-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la empresa IASECON H&R S.R.L. INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS V°B° KATHERINE RIQUERO A. Directora General MINAGRI - DGAAA

Artículo 2°.- La empresa IASECON H&R S.R.L. INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS Dirección de Gestión Ambiental Agraria Ing. Yuliana D. Vidal Villaorduña Directora MINAGRI

Artículo 3º.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa IASECON H&R S.R.L. INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	Nº de Colegiatura
1	Ing. Agrícola	José Raúl Riveros Vega	CIP N° 60636
2	Ing. Agrícola	Yury Hamilton Huapaya Cruz	CIP N° 110831
3	Ing. Forestal	Omar Miguel Monteza Rosales	CIP N° 69504
4	Biólogo	Arturo Benavides Castillo	CBP N° 7080
5	Ing. Geólogo	Ronald Quiza Vilca	CIP N° 64613
6	Ing. Agroindustrial	Rosario Edely Ortega Barriga	CIP N° 101584

Resolución de Dirección General

Lima, 09 de marzo de 2015

Artículo 4°.- La empresa IASECON H&R S.R.L. INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 4 del Informe 292-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/MAP-50230-2014.

Artículo 5º.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los treinta (30) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución a la empresa IASECON H&R S.R.L. INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios